

RESOLUCIÓN N°

0588

11 DIC 2025

“Por medio de la cual se acepta el cambio de razón social de la Sociedad de Oncología y Hematología del Cesar Ltda, por el de Sociedad de Oncología y Hematología del Cesar S.A.S, con identificación tributaria No 824.000.687-9, como titular de la concesión de aguas subterráneas otorgada por esta Corporación mediante Resolución No 0338 de fecha 30 de junio de 2022”

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0338 de fecha 30 de junio de 2022, se otorgó concesión para aprovechar aguas subterráneas en el predio urbano de matrícula inmobiliaria No. 190-184625 ubicado en la Diagonal 21 No. 30-55 barrio Álamos I, en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, para beneficio del establecimiento de actividad de práctica médica sin internación denominado SOHEC, a nombre de la SOCIEDAD DE ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA DEL CESAR LTDA con identificación tributaria No 824000687-9.

Que el señor Josué Alberto Montero Cadena en su calidad de Auxiliar Contable de la Sociedad de Oncología y Hematología del Cesar S.A.S, manifestó lo siguiente a Corpocesar: “**Amablemente solicitamos Actualizar en su Bse de Datos nuestra Razón Social de Ltda. a SAS...**”

Que a la Corporación se allegó certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar. Reza en dicho certificado que por escritura pública No 332 del 27 de febrero de 2020 de la Notaría Segunda de Valledupar, inscrita el 3 de marzo de 2020 bajo el número 40678 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de Oncología y Hematología del Cesar Ltda, “se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”. De igual manera se acredita la calidad de Gerente del Señor ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ TOBIAN portador de la CC No. 80.871.266.

Que los artículos 304 a 307 del Código de Comercio establecen las formas de uso de la razón social de las empresas y la responsabilidad frente a las operaciones autorizadas o no con la razón social. En la presente actuación ello se circscribe al hecho de asumir los correspondientes derechos y obligaciones ambientales, derivados del acto administrativo supra-dicho.

Que bajo las anteriores consideraciones se procederá a aceptar el cambio de razón social del titular de la Resolución No 0338 de fecha 30 de junio de 2022.

En razón y mérito de lo expuesto, se

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar el cambio de razón social de la Sociedad de Oncología y Hematología del Cesar Ltda, con identificación tributaria No 824.000.687-9, por el de Sociedad de Oncología y Hematología del Cesar S.A.S, con identificación tributaria No 824.000.687-9, como titular de la concesión de aguas subterráneas otorgada por esta Corporación mediante Resolución No 0338 de fecha 30 de junio de 2022.

**PARÁGRAFO:** A partir de la ejecutoria de este proveído la Sociedad de Oncología y Hematología del Cesar S.A.S, con identificación tributaria No 824.000.687-9, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución No 0338 de fecha 30 de junio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

0588

11 DIC 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se acepta el cambio de razón social de la Sociedad de Oncología y Hematología del Cesar Ltda, por el de Sociedad de Oncología y Hematología del Cesar S.A.S, con identificación tributaria No 824.000.687-9, como titular de la concesión de aguas subterráneas otorgada por esta Corporación mediante Resolución No 0338 de fecha 30 de junio de 2022.

2

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese al representante legal de la Sociedad de Oncología y Hematología del Cesar S.A.S., con identificación tributaria No 824.000.687-9 o su apoderado legalmente constituido.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

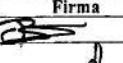
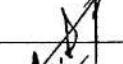
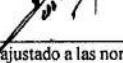
Dada en Valledupar, a los

11 DIC 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO  
DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Benjamín José Mendoza Gómez - Abogado Contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CGJ-A 164 - 2019